



**DEVIANDES**

**2013-30-1217**

Lima, 27 de Noviembre de 2013.

Señor:  
**EFRAIN LEONCIO MARTINEZ LINAZCA**  
Jr. Loreto N° 655 Huancayo  
Junin.-

113  
11303561782  
DEVIANDES S.A.C.  
ALY (1) Folios: 1  
EFRAIN MARTINEZ LINAZCA  
HUANCAYO  
(HUANCAYO - OLVA)  
O/S. / -

Asunto: Reclamo registrado en el Libro de Reclamos y Sugerencias  
DEVIANDES.

Referencia: Expediente N° 017-2013

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de saludarlo y alcanzarla la Resolución N° 01 del Expediente N° 017-2013 suscrita por la Gerencia de Operaciones y la Gerencia Técnica, con relación al reclamo registrado en el Libro de reclamos y sugerencias de la Estación de Peaje Casaracra, el día 20 de Noviembre de 2013.

Sin otra particular, me despido de usted.

Atentamente,



  
MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ  
Gerente de Operaciones  
DEVIANDES SAC

  
DEVIANDES SAC  
Ing. EFRAIN RONDINEL CORNEJO  
Gerente Técnico

Rodolfo  
Martínez  
Rios  
19848889.  
1.00 pm.  
28/Nov/13

**Expediente N° 017-2013**

Usuario: EFRAIN LEONCIO MARTINEZ LANAZCA  
Entidad Prestadora: Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. - DEVIANDES  
Materia: Reclamo por el estado actual de la vía en el Sub Tramo La Oroya –  
Dv. Cerro de Pasco

**RESOLUCIÓN N° 01**

Lima, 26 de noviembre de 2013

**VISTOS:**

El reclamo del usuario EFRAIN LEONCIO MARTINEZ LANAZCA de fecha 20 de noviembre de 2013 y el Informe N° GT-40-003-17 de fecha 22 de noviembre de 2013 emitida por la Gerencia Técnica de DEVIANDES.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20 de noviembre de 2013 el usuario EFRAIN LEONCIO MARTINEZ LANAZCA interpone en el Libro de Reclamos y Sugerencias de DEVIANDES de la Unidad de Peaje de Casaracra el siguiente reclamo: *"Desde hace un año se viene reclamando el deterioro de la carreteras en el tramo Niñacaca, Carhuamayo, Uco, y esta es la segunda vez que malogro una llanta por descuido de la carretera con un costo de S/.350.00 y con obligación se tiene que pagar el peaje de una carretera en mal estado. Solicito que se tomen las medidas necesarias para los conductores y/o propietarios de vehículos que somos perjudicados por dejadez y burocracia de los señores que sin hacer ningún beneficio están lucrando a costo de los transportistas, viajeros particulares"*.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 053-2011-CD-OSITRAN, el reclamo cumple con los requisitos de admisibilidad.

Que, mediante el Informe del visto, el Gerente Técnico de DEVIANDES señala que a través del Acta de Entrega de Sub Tramos de fecha 15 de agosto de 2013 DEVIANDES (El Concesionario) recibió del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (El Concedente) los Sub Tramos: (i) Puente Ricardo Palma – La Oroya, (ii) La Oroya – Huancayo, y (iii) La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

Que, asimismo, el Numeral 3.1 de la Clausula Tercera de la citada Acta, el Concedente y el Concesionario concluyeron que los Sub Tramos no cumplen en forma total con los



niveles de servicios de conservación contratado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a través de los contratos Nos. 145-2009-MTC/20 y 148-2009-MTC/20.

Que, además mediante Carta N° 2013-10-0844 de fecha 29 de agosto de 2013, DEVIANDES ha solicitado al Ministerio de Transporte y Comunicaciones autorización para la ejecución de trabajos de bacheo de emergencia en el Sub Tramo La Oroya – Dv. Cerro de Pasco que se encuentra en una condición desastrosa por la presencia de fisuras, baches y hundimiento de la capa de rodamiento, lo cual fue comunicado con anticipación al Concedente mediante Cartas Nos. 2013-10-0268 (26/3/2013), 2013-10-0272 (27/3/2013) y 2013-10-0573 (11/6/2013).

Que, el reclamo interpuesto por el usuario corresponde al mal estado de la vía en el Sub Tramo La Oroya – Dv. Cerro de Pasco, cuya autorización de ejecución de trabajos de bacheo ha sido solicitada por el Concesionario al Ministerio de Transporte y Comunicaciones con la finalidad de generar la transitabilidad de la vía y brindar un buen servicio al usuario; toda vez que, el Concedente no cumplió con entregar los Sub Tramos en las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión del Tramo 2 de la IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo, y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco, lo cual quedo evidenciado en el Numeral 3.1 del Acta de Entrega de los Sub Tramos de fecha 15 de agosto de 2013.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES corresponde a la Gerencia Técnica y Operativa de DEVIANDES conocer y resolver los reclamos interpuesto por los usuarios.

Por tanto, la Gerencia Técnica y Operativa de DEVIANDES,

#### SE RESUELVE:

**Primero.-** Hacer de conocimiento del usuario EFRAIN LEONCIO MARTINEZ LANAZCA que DEVIANDES se encuentra realizando las gestiones necesarias para que el Ministerio de Transporte y comunicaciones autorice la ejecución de trabajos de bacheo de emergencia en el Sub Tramo La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

**Segunda.-** Correr traslado del presente reclamo al Ministerio de Transporte y Comunicaciones para conocimiento y fines.

**Tercera.-** Contra lo resuelto en la presente resolución, el usuario EFRAIN LEONCIO MARTINEZ LANAZCA puede interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de

Página 2 de 3



reconsideración será presentado ante la Gerencia Técnica y Operativa de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución, al usuario EFRAIN LEONCIO MARTINEZ LANAZCA en la dirección: *Jr. Loreto N° 655, Huancayo* y al correo electrónico: *efrainleoncio@yahoo.es*, cuyos datos se encuentran establecidos en el reclamo del usuario.

**Quinta:** Disponer la publicación de la presente resolución, en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ**  
Gerente de Operaciones  
**DEVIANDES SAC**



**DEVIANDES SAC**  
Ing. EFRAIN RONDINEL CORNEJO  
Gerente Técnico



INFORME GT-40-003-17

A:           - Ing. EFRAIN W. RONDINEL CORNEJO  
                  Gerente Técnico  
              - Ing. MAGNO HUMBERTO GARZÓN SANCHEZ  
                  Gerente de Operaciones

Asunto:       Situación del Sub Tramo 3, Km.83+000 al km.92+000.

Fecha:        22 de noviembre de 2013

**1 OBJETIVO**

Informar sobre la situación de emergencia en que se encuentra el Sub Tramo 3 de IIRSA Centro Tramo 2, debido a la falta de intervención por parte del MTC (CONCEDENTE) y sobre las quejas que se están originando en el libro de quejas de los usuarios.

**2 ANTECEDENTES**

2.1 Con fecha 24 de julio, es decir antes de la entrega de los Sub tramos, DEVIANDES entregó al CONCEDENTE la carta N° 2013-10-0740 en la que se informa sobre el reclamo interpuesto en el Libro de Reclamos y Sugerencias de la Estación de Peaje Casaraca, por el usuario Dante Alcántara Chávez el día 11 de julio de 2013. Asimismo, se le solicita se brinde la atención respectiva debido a que el Sub Tramo 3 se encuentra en un estado deplorable y que se continúa deteriorando de manera acelerada. En tal sentido, se indica que se requiere programar una intervención a nivel de rehabilitación para alcanzar los Niveles de Servicio establecidos en el Contrato de Conservación. Junto con esta carta se entregaron fotografías que evidencian lo indicado.

2.2 El día 15 de agosto de 2013 se efectuó el acto de Entrega de los Subtramos Puente Ricardo Palma – La Oroya –Huancaayo – y La Oroya – Dv- Cerro de Pasco de IIRSA Centro Tramo 2 . En el Acta firmada luego de dicho acto se resalta lo siguiente:

a. En la Cláusula 3.1 del Acta, se indica que **“...LA COMISION Y LA CONCESIONARIA, luego de realizar la inspección en los Sub Tramos Puente Ricardo Palma - La Oroya, La Oroya - Huancaayo y la Oroya – Desvió Cerro de Pasco, concluyen que dichos Sub Tramos no cumplen en**



*forma total con los niveles de servicios indicados en los Contratos de Servicios...".*

- b. En la cláusula 3.8 del Acta se indica que "...Asimismo, **LA COMISIÓN recomienda que EL CONCEDENTE encargue AL CONCESIONARIO, la elaboración de un expediente técnico, el cual tendrá por objeto determinar las actividades, labores, trabajos y/o similares que se requieran para cumplir con los niveles de servicio establecidos en el Contrato de Concesión que son cargo del CONCEDENTE...**"

2.3 Mediante la carta de DEVIANDES N° 2013-10-0844 del 29 de agosto de 2013, dirigida al CONCEDENTE, se manifiesta que el Sub Tramo 3 (La Oroya – Desv. Cerro de Pasco) se encuentra en condición desastrosa por la presencia de fisuras, baches y hundimientos de la capa de rodamiento, lo cual fue comunicado anteriormente mediante las Cartas Nos. 2013-10-0268 de fecha 26-03-13, 2013-10-0272 de fecha 27-03-13, 2013-10-0573 de fecha 11-06-13. Asimismo, mediante las cartas 2013-10-0844 de fecha 29-08-13, 2013-30-0896 de fecha 02/09/13, 2013-10-1166 de fecha 12/11/13 se solicitó autorización para la ejecución de los **trabajos de bacheo provisional** con la finalidad de recuperar la transitabilidad de la carretera en los sectores que se detallaron en el Anexo I de la indicada carta. Estos trabajos se proponían con la finalidad de generar la transitabilidad en la vía y brindar un buen servicio al usuario. Del mismo modo, se solicitó la presencia de un funcionario del Ministerio de Transportes para que constate los trabajos que se estarían ejecutando una vez recibida la autorización.

En la reunión de fecha 19-11-13 sostenida en las oficinas del MTC en el punto 4.1 se indicó "El Concedente manifestó que no existe un mecanismo contractual para autorizar dicha intervención, teniendo en cuenta que las Observaciones del Concesionario formuladas durante la entrega de la infraestructura vial, serán objeto de evaluación de una Comisión Técnica del Concedente".

2.4 El día 20 de noviembre de 2013, en el Libro de reclamos y Sugerencias de la Concesión, se ha recibido la anotación hecha por el Sr. Efraín Leoncio Martínez Lanazca con DNI N° 19999856 sobre el estado de la vía donde los huecos siguen creciendo y exigiendo como usuario, se dé solución inmediata a tal situación.





### 3 ANÁLISIS.

3.1 De conformidad el CONTRATO DE CONCESIÓN, es importante resaltar, que las condiciones de entrega de los SubTramos que han recibido el SERVICIO DE CONSERVACIÓN contratado por el Concedente, deben cumplir lo dispuesto en los Numerales 3.3 y 3.12 de la Sección 1 del Anexo I del CONTRATO DE CONCESIÓN, que textualmente señalan lo siguiente:

*“3.3 Los parámetros de condición y serviciabilidad de las Obras que ejecutará el CONCEDENTE a través de los contratos del SERVICIO DE CONSERVACIÓN, serán exigibles para la recepción de las mismas.*

*3.12 Los Sub Tramos que serán entregados al CONCESIONARIO luego del SERVICIO DE CONSERVACIÓN contratado por el CONCEDENTE, deberán cumplir con los índices exigidos en los respectivos contratos de Conservación.”*

3.2 En el Acta de entrega de los Subtramos Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo – y La Oroya – Dv- Cerro de Pasco firmada el día 15 de agosto de 2013 se resalta lo siguiente:

1. En la Cláusula 3.1 del Acta, se indica que **“...LA COMISION Y LA CONCESIONARIA, luego de realizar la inspección en los Sub Tramos Puente Ricardo Palma - La Oroya, La Oroya - Huancayo y la Oroya – Desvió Cerro de Pasco, concluyen que dichos Sub Tramos no cumplen en forma total con los niveles de servicios indicados en los Contratos de Servicios...”**.

2. En la cláusula 3.8 del Acta se indica que **“...Asimismo, LA COMISIÓN recomienda que EL CONCEDENTE encargue AL CONCESIONARIO, la elaboración de un expediente técnico, el cual tendrá por objeto determinar las actividades, labores, trabajos y/o similares que se requieran para cumplir con los niveles de servicio establecidos en el Contrato de Concesión que son cargo del CONCEDENTE...”**

3.3 Por lo tanto, ha quedado establecido que en los Sub Tramos recibidos el día 15 de agosto de 2013, no cumplen con los Niveles de Servicio requeridos en los Contratos de Conservación y los trabajos de reparación los debe ejecutar EL CONCEDENTE.

3.4 En vista del estado en que se encuentre la vía el día 15-08-13, y de los reclamos de los usuarios, es necesario efectuar una intervención que solucione la transitabilidad en la carretera ejecutando trabajos que no se encuentran considerados en los expedientes de Puesta a Punto por ser responsabilidad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Para tal fin EL CONCESIONARIO ha solicitado la autorización del CONCEDENTE para ejecutar los trabajos provisionales de bacheo por tratarse de trabajos urgentes que deben ejecutarse antes de los trabajos de Puesta a Punto.

3.5 El CONCESIONARIO sigue a la espera de la autorización solicitada.

#### 4 CONCLUSIONES

4.1 Los Sub Tramos recibidos el día 15 de agosto de 2013, no cumplen con los Niveles de Servicio requeridos en los Contratos de Conservación existen observaciones que demuestran el no cumplimiento de los Niveles de Servicio establecidos en los Contratos de Conservación.

4.2 Los reclamos que se vienen anotando en el Libro de Sugerencias y Reclamos de la Concesión relacionados con el estado en que se encuentra la vía, principalmente en el Sub Tramo 3: La Oroya – Dv- Cerro de Pasco de IIRSA Centro Tramo 2 no son responsabilidad del CONCESIONARIO y deben ser resueltos por EL CONCEDENTE.

4.3 El CONCESIONARIO ha solicitado autorización para la ejecución de los **trabajos de bacheo provisional** en el Sub Tramo 3: La Oroya – Dv- Cerro de Pasco de IIRSA Centro Tramo 2, con la finalidad de mejorar la transitabilidad de la carretera y actualmente está a la espera de la autorización solicitada.



DEVIANDES SAC  
Ing. ROLY A. ALJAGA SANDOVAL  
Jefe de Estudio  
Reg. CIP. N° 122853





# Libro de Actas



RUC

Nombre o Razón Social:

de

del

## FORMULARIO DEL LIBRO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS

### Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. DEVIANDES

CONCESION VIAL DEL TRAMO 2 IIRSA CENTRO: PUENTE RICARDO PALMA - LA OROYA - HUANCAYO Y LA OROYA - DV CERRO DE PASCO

#### REGISTRO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Estación de Peaje: CASARACRA - CASARACRA

Nombre y Apellido:	<u>EDWIN FEUNCO MARTINEZ / DNI 41910101</u>	Ficha No.:	
Razón Social:		Fecha:	
Documento de identidad:	<u>19958856</u>	Recibido por:	<u>20.11.2018</u>
Dirección:	<u>JR LORETO 651 HUANCAYO</u>	Cóser, Frecuencia Símbolo	
Correo electrónico:	<u>edwinfeunco@yahoo.es</u>		
Teléfono:	<u>96462510</u>		
Firma:			

Reclamo ( ) o Sugerencia ( ): favor llenar con letra clara y legible.

DE DESDE HACE UN AÑO SE TIENE RECLAMANDO EL DETERIORO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO. NINACACA, CARHUAMAYO, UCO. Y ESTA ES LA SEGUNDA VEZ QUE MALOCORRIDA MANTAV POR DESCUIDO DE LA CARRETERA CON UN COSTO DE 350.00. Y CON OBLIGACION SE TIENE QUE PADECE EL PEASE DE UNA CARRETERA EN EL ESTADO SOLICITO. QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOS CONDUCTORES Y/O PROPIETARIOS DE VEHICULOS QUE SON PERJUDICADOS POR DETORES Y BARRIDOS DE LOS IRS. QUE SIN HACER NINGUN BENEFICIO ESTAN INCORRiendo A COSTA DE LOS TRANSPORTISTAS, VIAJEROS PARTICULARES

Observaciones:

# Consultas en Línea

## Consulta el registro de identidad



Ingrese el número de DNI utilizando el teclado virtual y el mouse

3	9	4	
8	5	0	19999856
2	7	1	
6	<u>limpiar</u>		

Ingrese el código que se muestra en la Imagen



**CONSULTAR**

**LIMPIAR**

### Resultado de la Consulta de Datos

**EFRAIN LEONCIO MARTINEZ LANAZCA**  
 19999856 - 6 (K caracter verificación anterior)

Todos los derechos reservados © RENIEC